



HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Proyecto de Ley que Declara de necesidad pública e Interés nacional la creación e Implementación del parque Científico –Tecnológico de Loreto.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Democrático “**Somos Perú**”, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades legislativas de conformidad con los artículos 22 literal c) 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE LORETO

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Loreto.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2354-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base constitucional y legal de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Perú

- El texto de la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 14 en materia de ciencia y tecnología “...que es deber del Estado el promover el desarrollo científico y tecnológico del país” De manera que, la política científica esté centrada en la producción de conocimientos y el papel de las redes de conocimientos, las colaboraciones y la compleja distribución de conocimientos especializados, equipos y conocimientos técnicos.
- Asimismo, el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.
- El Acuerdo Nacional señala en la Vigésima Política de Estado, los compromisos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de fortalecer la capacidad del país a fin de generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.
- El Decreto Supremo N° 027-2007 se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional entre las cuales se encuentra la política nacional 7 en materia de extensión tecnológica, medio ambiente y competitividad.
- La ley N° 28613 norma la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) prescribiendo a través del artículo 4 que el CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas,

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

- Mediante la Ley N° 30806 – Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a través de su artículo 2° modifica el anexo N° 1 referida al Glosario de Términos expresando **en relación al Parque Científico Tecnológico (PCT)** que “...son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes tecnológicos...”

Características del departamento de Loreto¹

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REGION

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

Superficie y Ubicación Geográfica

El departamento de Loreto ocupa una superficie de 368 852 km², que representa el 28,7 por ciento del territorio nacional, ubicándose en el primer puesto dentro del ranking de extensión por departamentos; además, está ubicado en el extremo nor-oriental del territorio peruano. Loreto posee 3 891 km² de fronteras internacionales con tres países: al Nor-oeste con Ecuador, al Nor-este con Colombia y al Este con Brasil. Esta extensión fronteriza representa el 38 por ciento del total de frontera que posee el país, y es una de las zonas de mayor vulnerabilidad geopolítica, debido a la irradiación cultural que recibe de localidades limítrofes, como Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil). Asimismo, está dividido en 7 provincias y 51 distritos, en los cuales se ubican 705 de las 1 786 comunidades indígenas existentes a nivel nacional.

El territorio departamental de Loreto pertenece al denominado "Llano Amazónico", cuya altitud más baja y alta está entre los 61 y 220 msnm., respectivamente. Sin

¹ CARPETA GEOREFERENCIAL REGIÓN LORETO PERÚ Elaboración: Oficina de Gestión de la Información y Estadística Dirección General Parlamentaria

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

embargo, podemos distinguir dos tipos de terrenos: aluvial y colinoso, en los cuales se identifican islas, playas, orillares, meandros, terrazas y colinas bajas.

Población

Según las proyecciones poblacionales del INEI al 2019, Loreto albergaba una población de 1'076,937 habitantes, lo que representa el 3.2% de la población nacional

Clima e Hidrografía

La En Loreto el clima es cálido, húmedo y lluvioso, con una temperatura promedio anual mínima de 22°C y máxima de 32°C, variando excepcionalmente a un mínimo de 17°C algunos días entre junio y julio, y a un máximo de 36°C entre octubre y enero. La humedad relativa del aire está alrededor de 84 por ciento, con ligeras variaciones, y la precipitación pluvial, entre los 2 000 y 3 000 mm. Anuales.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Estructura productiva

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicada para el año 2017E, el Producto Bruto Interno (PBI) del departamento de Loreto representó el 1.71 por ciento del total nacional.

Evolución de la actividad productiva

Sector Agropecuario

El sector agricultura, caza y silvicultura, con una participación de 9.3 por ciento en la generación del Valor Agregado Bruto, es la tercera actividad productiva departamental en orden de importancia. Según su aporte al VAB agrícola departamental, destacan los siguientes cultivos:

Pesca

La actividad pesquera de Loreto tiene un aporte de 0.5 por ciento a la generación del VAB departamental. Sin embargo, la fauna actica de la cuenca amazónica es considerada la más rica del planeta, cuyo potencial hidrobiológico cuenta con una biomasa de más de 748 especies identificadas, la que actualmente es explotada de manera artesanal para autoabastecimiento y comercialización; existiendo también la pesca de uso ornamental y cuyo principal destino es la exportación. Entre las

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

principales especies capturadas para consumo humano se tiene a las de gran tamaño, como el paiche y los grandes bagres amazónicos (dorado, doncella y torre); así como, otras especies menores como: gamitana, sábalo, corvina y palometa, las cuales se vienen criando también en cautiverio (piscigranjas). Las especies ornamentales tienen como principal destino a los Estados Unidos, sin embargo, también son exportadas a Alemania, Francia, Japón y Taiwán.

Minería

El sector minero es la novena actividad productiva en orden de importancia, con un aporte de 13.0 por ciento al VAB, destacando principalmente el recurso natural petróleo, cuya producción fiscalizada en el año 2017 alcanzó los 13.5 millones de barriles.

Las cuencas sedimentarias que existen en la selva son cinco: Santiago (10 mil km²), Marañón (320 mil km²), Huallaga (140 mil km²), Ucayali (120 mil km²) y Madre de Dios (100 mil km²); de ellas, la primera se ubica entre los departamentos de Loreto y San Martín, la segunda entre el sur de Ecuador y la zona Nor-este del país (Alto Amazonas).

Manufactura

La actividad manufacturera es el cuarto sector en orden de importancia, con un aporte de 7.4 por ciento al VAB departamental. Destacan las ramas industriales de madera aserrada, triplay, bebidas malteadas, bebidas gaseosas, ensamblaje de motocicletas y motokar, conservas de palmito y derivados de petróleo crudo.

Transportes y comunicaciones

El sector transportes y comunicaciones aporta el 5.7 por ciento al VAB, siendo el sexto sector en orden de importancia. El sistema vial del departamento está conformado por la red hidrográfica, el sistema vial terrestre incipiente (limitado) y el transporte aéreo. El transporte fluvial es el más usado dentro del departamento, debido a que utiliza el medio natural mejor interconectado, que además, es el más económico; sin embargo, debido a que las embarcaciones no se renuevan adecuadamente, este servicio todavía es deficiente. En transporte aéreo, Iquitos cuenta en la actualidad con un aeropuerto internacional de estructura moderna, uno de los más importantes del país. Anteriormente recibía regularmente vuelos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

procedentes de Estados Unidos y esporádicamente de algún otro país fronterizo. Este transporte es de vital importancia por cuanto, en ausencia de carreteras, es la única vía de acceso rápido al resto del país, por este motivo se reciben vuelos diarios de las principales empresas aéreas del país, Lan Perú, Star Perú, Peruvian Airlines y otras empresas menores. Existen empresas pequeñas que prestan servicios charter con avionetas, hidroaviones y helicópteros. El transporte terrestre es muy limitado debido a la inexistencia de carreteras, explicada por los altos costos que implican la construcción y mantenimiento de carreteras en el trópico húmedo. Por esta razón, el parque automotor de Iquitos es pequeño, reduciéndose al transporte dentro de la ciudad de Iquitos y localidades cercanas. La única carretera vecinal que existe, une a Iquitos con la ciudad de Nauta, distante a 96 Km. La única carretera interdepartamental es la carretera Yurimaguas-Tarapoto.

Servicios financieros

El saldo de colocaciones del sector financiero de Loreto (no incluye Banco de la Nación, Agrobanco y créditos indirectos, el cual ha impulsado el crecimiento económico del departamento en los últimos años.

Loreto es una región enormemente plurilingüe.

Se habla español (el más dominante), achuar, awajun, andoa, bora, capanahua, candoshi, chayahuita, cocama, huambisa, huitoto, iquito, jebero, maijuna (orejón), mayoruna (matsé), muniche, ocaina, secoya, shipibo, taushiro, ticuna, urarina, yagua, yine (piro), zápara, etc. Existe una extraordinaria cantidad de familias lingüísticas registrados, y aún existen recientemente descubiertas que están en discusión.

Cifras de pobreza

Según el reporte de indicadores sociales del departamento de Loreto, efectuado por la encuesta Nacional de Hogares (ENAH) el año 2020, pobreza extrema 6.9 % y la

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

pobreza total es 33,1 %, lo que ha generado desigualdad y baja calidad de vida entre sus habitantes, por la falta de oportunidades en el aspecto económico, social y cultural, consecuencia de ello, ha obligado que muchos peruanos, entre ellos. Profesionales y científicos, emigrar a otras ciudades del país, así como a otros países del mundo, en donde la competitividad del saber y la mano de obra calificada es reconocida y bien remunerada.

A consecuencia de la pandemia COVID 19, el país, en sus diferentes estamentos de gobierno, quedó al descubierto las falencias y necesidades con mayor incidencia en salud y educación, por ello, corresponde al Estado, buscar las formas más idóneas que coadyuven cerrar las brechas existentes entre los diferentes niveles socioeconómico de peruanos y peruanas. Bajo dicho contexto, la investigación científica, resulta una estrategia de vital importancia, para superar los retos de la sociedad actual.

Estado y tecnología²

En la actualidad, se hace necesario que las políticas de gobierno estén dirigidas a la gobernanza con líneas de conducta social, acorde a los nuevos enfoques científicos y tecnológicos del mundo actual, buscando promover entre una o más universidades, públicas o privadas, y porque no, en los institutos tecnológicos públicos y privados, la innovación sobre la base del conocimiento científico y tecnológico, que finalmente, contribuirá a fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Loreto.

La investigación tecnología hoy en día, se ha constituido como uno de los pilares más importante en el desarrollo económico de los países del mundo, los países desarrollados le otorgan máxima prioridad como parte componente básico de sus programas estratégicos de desarrollo, cuyo resultado se refleja en la industrialización y distribución de sus productos, Japón y China, sin tener materia prima a diferencia

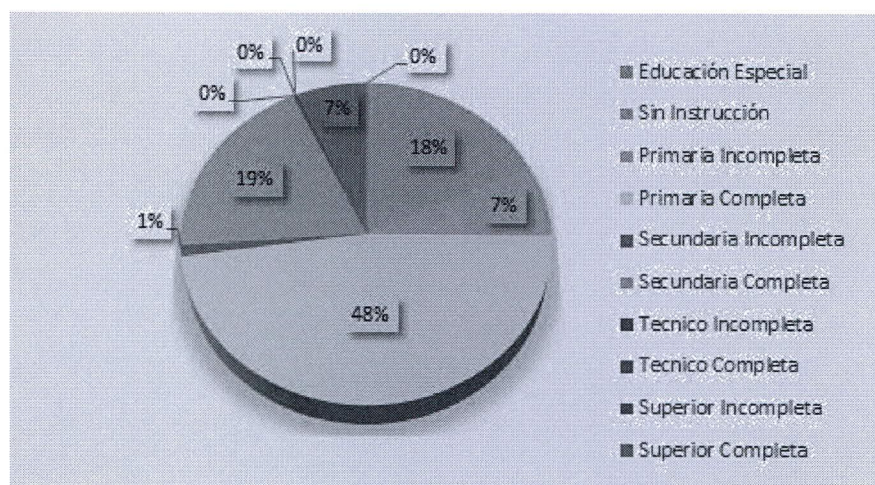
² <https://Portal.Concytec.gob.pe>

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de nuestro país, se erigen como una de las potencias en el mundo, por ello, la implementación de la Ciencia, Tecnología e Innovación resulta una necesidad impostergable cuya aplicación nos dará como resultado mejor nivel académico competitivos en el campo de la investigación, y mejora en las condiciones de vida de todos los peruanos y peruanas, y porque no, competir a la par con otros países del mundo; sin embargo, hay una precariedad de recursos humanos a nivel de investigadores que fortalezcan y conduzcan a la consolidación de la investigación científica.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Porcentajes de la educación en Loreto



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP – (Pública)³

“La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) fue creada el 14 de enero de 1961 mediante Ley 13498 promulgada por el Gobierno de don Manuel Prado Ugarteche, como consecuencia a diversas acciones que la comunidad de Loreto venía efectuando desde la década de los 50 del siglo XX, con el propósito de contar con una institución de estudios superiores. De acuerdo con esta Ley, la Universidad debía estar conformada inicialmente por las siguientes Escuelas Superiores: Escuela de Ingeniería Químico-Industrial, Escuela de Agronomía, Escuela de Mecánica y Electricidad, e Institutos técnicos de grado medio y centros de capacitación para obreros, los que comenzarían a funcionar a medida que los recursos económicos de la Universidad lo permitieran. La Ley, también dispuso el funcionamiento de un Instituto de Investigación de los Recursos Naturales y un Instituto Antropológico.

Para hacer realidad el desarrollo de las actividades de la institución recién establecida y, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 13498, se creó el Consejo de Administración de la Universidad que estuvo presidido por el ministro de Educación Pública, doctor Alfonso Villanueva Pinillos, e integrado por tres catedráticos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dos catedráticos de la Universidad Nacional de Ingeniería y un catedrático de la Universidad Nacional Agraria La Molina. El secretario general del Ministerio de Educación Pública actuó como secretario del Consejo. El objetivo del Consejo fue formular el plan de organización, financiación y funcionamiento de la institución; ejercer su representación jurídica; administrar sus rentas; nombrar o contratar el personal docente y administrativo; y formular y aprobar el presupuesto para el primer año de labores de la Universidad.

La Ley de creación de la UNAP consideró que para colaborar con el Consejo de Administración se debería establecer un Patronato. Este grupo se organizó de tal manera que tuvo la participación de notables personalidades políticas, académicas, de los diversos poderes del Estado y del empresariado; estuvo presidido por un delegado del presidente de la República, el general de División (r) Manuel Morla Concha. Según la misma Ley, tanto el Consejo de Administración como el Patronato, cesarían en sus funciones al elegirse las autoridades de la Universidad.

Entre fines de marzo y los primeros días de abril de 1962, el Consejo de Administración convocó el primer concurso de cátedra en la institución, con la finalidad de contar con un equipo de catedráticos en diferentes ramas del conocimiento científico.

El 13 de abril de 1962, se aprobó el Estatuto Preliminar de la UNAP, mediante el Decreto Supremo 21, el mismo que constaba de siete títulos y 118 artículos.

Cubiertos todos los trámites legales que exigía la creación de la UNAP y conformado el Consejo de Administración, así como un Patronato de ciudadanos honorables, fue necesario tomar la iniciativa para iniciar el proceso académico. En los primeros días

³ <https://www.unapiquitos.edu.pe/resena.php>

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de mayo de 1962 se realizó el primer examen de admisión en la UNAP; aprobaron el examen 243 postulantes.

La ceremonia inaugural del año académico se realizó el 31 de mayo de 1962, en el salón Ramón Castilla de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que estuvo presidida por el doctor Eduardo de Souza Peixoto Hidalgo, presidente ejecutivo del Consejo de Administración, y con la presencia de los distinguidos integrantes del Patronato, autoridades de la localidad y numeroso público. El 4 de junio de 1962, se llevó a cabo el inicio del primer año académico de la UNAP, a cargo del doctor Emilio Gordillo Angulo, director del Ciclo Básico de la Universidad, en el local de lo que en ese momento se denominaba Gran Unidad Escolar Mariscal Óscar R. Benavides. El Consejo de Administración designó como rector encargado de la UNAP al doctor Eduardo de Souza Peixoto Hidalgo, desde el 28 de diciembre de 1963 hasta el 23 de octubre de 1964. Su gestión solo duró ocho meses, pues en ese lapso se eligió al primer rector oficial con la anuencia de la primera Asamblea Universitaria de la UNAP, que se había instalado en 1964.

El primer rector electo, de acuerdo con las normas legales y el Estatuto de la Universidad, fue el doctor Emilio Gordillo Angulo, quien inició su gestión oficial el 24 de octubre de 1964 y lo culminó el 24 de octubre de 1969.

El 1 de mayo de 1984, con Resolución 001-84-AE-UNAP, se aprobó y promulgó el Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap). Mediante el Egunap, la Universidad organizó el régimen académico con nueve facultades: Agronomía, Ciencias Administrativas y Contables (actualmente Ciencias Económicas y de Negocios), Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ingeniería Forestal (ahora Ciencias Forestales), Enfermería, Ingeniería en Industrias Alimentarias (en la actualidad Industrias Alimentarias), Ingeniería Química y Medicina Humana.

En 1987 se creó la Escuela de Postgrado. En 1990, se creó la Facultad de Zootecnia, con sede en la ciudad de Yurimaguas. En 1997 se creó la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, la que inicialmente se ubicó en la ciudad de Nauta. También en 1997, se crearon las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas y, Farmacia y Bioquímica. En 1998 se creó la Facultad de Odontología.

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana también está en la tarea de adaptación como respuesta a los requerimientos académicos, de investigación y sociales demandados por la región y el país. Actualmente, cuenta con más de ocho mil estudiantes en pregrado y postgrado, y más de seiscientos docentes. A través de sus catorce facultades ofrece treinta carreras de formación profesional y en su Escuela de Postgrado diversos programas de maestría y doctorado.

La UNAP se adecuó institucionalmente a la nueva Ley Universitaria 30220, tanto académica como administrativamente. Sobre esta base legal, el 15 de diciembre de 2014 mediante Resolución de Asamblea Estatutaria 001-2014-AE-UNAP, aprobó su nuevo estatuto. Asimismo, está sentando las bases para un programa de fortalecimiento para la calidad, al haber sido incluida por la mencionada Ley como referente por su antigüedad y situación geográfica, junto a otras once universidades públicas.

Con Resolución del Consejo Directivo 012-2019-SUNEDU/CD del 31 de enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorgó a la

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

UNAP licencia institucional con una vigencia de ocho años, que nos permite ofrecer el servicio educativo superior universitario en el país, luego de haber demostrado el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad exigidas por la Ley 30220. Un importante logro y reconocimiento a la labor de las autoridades, estudiantes, docentes y trabajadores administrativos que con su esfuerzo alcanzaron esta gran meta.

En Loreto, la UNAP es una institución educativa descentralizada. Su sede está ubicada en la ciudad de Iquitos, y además, tiene escuelas en funcionamiento en las ciudades de Caballococha, Contamana, Nauta, Requena, Yurimaguas y San Lorenzo.”

¿En qué consisten los Parques Científicos - Tecnológicos?

Los parques científicos - tecnológicos son espacios destinados⁴ a la radicación de industrias de base científica tecnológica con foco en la innovación. Suelen contar con un importante desarrollo de infraestructura donde se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre Estado, **universidades e instituciones de investigación**, empresas y mercados. Impulsan la creación y el crecimiento de empresas mediante mecanismos tales como pre-incubación, incubación y aceleración, proporcionando servicios de valor agregado.

Durante el último siglo han aparecido por todo el mundo infraestructuras tecnológicas complementarias a los espacios industriales convencionales y a las instituciones dedicadas a la formación y producción, encaminadas a transferir los conocimientos adquiridos a la sociedad mediante: innovaciones de productos, procesos o nuevos métodos de organización. La ciencia y tecnología son un factor de desarrollo regional y de competitividad, que modifica y desplaza sectores y actividades, por diferentes territorios, concentrando las actividades con mayor complejidad de conocimientos en las ciudades y áreas metropolitanas a modo de incubadoras de innovaciones industriales.

Los parques científicos - tecnológicos se han difundido por todo el mundo, manteniendo sus características iniciales o con modificaciones en sus componentes esenciales. Hace varios años, atraídos por subvenciones e inversiones en infraestructuras tecnológicas, estas estructuras acariciaron el mediterráneo para

⁴ [https://argentina.gob.ar?parques-tecnologicos.\)](https://argentina.gob.ar?parques-tecnologicos.)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

implantar fábricas de tecnología avanzada en ciudades con recursos económicos, técnicos y empleo suficientemente preparado.

En España, están siendo uno de los instrumentos utilizados por múltiples agentes para apoyar el cambio industrial hacia sectores más avanzados y de mayor contenido tecnológico mediante una planificación ejecutiva de múltiples agentes. En el texto, se analizan los resultados de la experiencia en España, que si bien parte de objetivos similares, los resultados obtenidos son diferentes. Debido a la proliferación de iniciativas y situaciones, estos espacios, donde se localizan empresas de nuevas tecnologías, sirven tanto para rehabilitar y recalificar áreas urbanas, abriendo nuevos ejes urbanos, como para atraer proyectos de nuevo contenido empresarial (publicado por Gustavo Villapalos Salas, consejero de educación de la comunidad de Madrid).

No hay duda de que este esfuerzo en infraestructuras tecnológicas, ayudan a propiciar la chispa de la innovación y el desarrollo tecnológico, es positivo, porque además de elevar la calidad de los espacios urbanos, incorpora redes de empresas de nuevo calado, acelerando los mismos procesos de innovación y redimensionando el tejido productivo hacia mayores cotas de competitividad, mediante la creación de microempresas ligadas a sectores de alta tecnología. Los parques científicos - tecnológicos continúan en constante evolución por todo el mundo, creciendo tanto numéricamente como en sus planteamientos y objetivos.

Necesidad del Parque Científico - Tecnológico

La creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Loreto, ubicado en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP, es de vital importancia, porque a través de sus programas de doctorado, permitirá que la universidad dirija su campo de investigación de acuerdo a su creación, en el campo científico y tecnológico, generando profesionales de alto nivel, que contribuirán al desarrollo socioeconómico y cultural en nuestro país.

Ley N° 30220 Ley Universitaria y la ciencia y tecnología.

La universidad tiene los siguientes fines: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. Así como el realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística de conformidad a lo expresado por el artículo 6 de la misma ley en referencia.

Através del artículo 7. Se regulan las funciones de la universidad: Investigación. Contribuir al desarrollo humano.

La investigación como fin fundamental está regulado por el artículo 48 y constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

El Financiamiento de la investigación está dispuesto a través del artículo 49. Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros.

Mientras que el órgano universitario de investigación lo establece el artículo 50 de la norma universitaria. El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

La coordinación con las entidades públicas y privadas está dispuesta al mandato del artículo 50. Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas.

Finalmente, los centros de producción de bienes y servicios son regulados mediante el artículo 54. Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no modifica, ni deroga, ni se contrapone con alguna norma con rango de Ley, sólo introduce una norma declarativa en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta de Ley de creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Loreto, ubicado en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP, en tanto sea de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al Tesoro Público, se implementará con los recursos que percibe de las entidades públicas y privadas.

La creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de Loreto, ubicado en el departamento de Loreto, bajo la administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP, permitirá que los estudiantes desarrollen sus

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

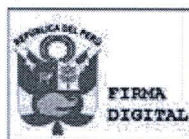
conocimientos en el campo científico y tecnológico, generando con ello, profesionales de alto nivel, que contribuirán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestro país, en especial en el departamento de Loreto, así, como, la reducción de la pobreza y pobreza extrema y otros factores que aqueja a su población.

RELACION CON LAS POLITICAS DEL ESTADO CON EL ACUERDO NACIONAL

Mediante El Acuerdo Nacional, en su plan de Política N° 20 sobre competitividad del País, relacionado con el desarrollo de la ciencia y tecnología, las fuerzas políticas del país, se comprometen a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

De igual manera, incrementar las actividades de investigación y el control de resultados obtenidos, evaluándoles debida y puntualmente. Asimismo, crear mecanismos que eleven el nivel de investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, para así, procurar la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más provisorios para la economía nacional, desarrollar programas nacionales y regionales de impacto productivo, social ambiental, promoviendo en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento lógico, critico, y reflexivo, mediante los medios de comunicación a nivel nacional.

Lima 07 de junio de 2022



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 10:34:08-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 09:03:08-0500



Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 11:08:58-0500



Firmado digitalmente por:
www.congreso.gob.pe
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 11:09:29-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 11:19:29-0500



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-6177
Firmado digitalmente por:
ALVARO AGUIERO Yonel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/06/2022 12:38:00-0500